



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Interdicción
Demandante	Carlos Alberto Rendón Castañeda, C.C. 71.582.218
Demandado	Rosa Albany Rendón Castañeda, C.C. 43.000.188
Radicado	05-001-31-10-014-2012-01098-00
Decisión	Pone en Conocimiento - Requiere

A través de correo electrónico el abogado Edwin de Jesús Echavarría Amaya, en representación del señor Fernando Arbeláez Rendón, solicita de ordene oficiar al banco popular, y se cite de manera urgente al señor Carlos Alberto Rendón para rendir cuentas.

Previo a ordenar oficiar, se requiere a las partes para alleguen a esta judicatura, el cumplimiento del auto del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, mediante el cual se ordenó la revisión de la sentencia de interdicción, tramite por el cual se definirá si la persona declarada en interdicción requiere apoyos para los actos jurídicos que deben ser definidos, además de la postulación de las personas de apoyo, oportunidad en la cual puede haber un cambio si se están dando las anomalías con la persona que fue nombrada curadora, porque si ello ha ocurrido desde siempre, oportunamente se debió solicitar la remoción de guardador.

También en dicha oportunidad se requirió requerir al curador designado para rendir cuentas definitivas.

Se requiere igualmente allegar el poder debidamente otorgado al apoderado.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47ae7ca5e16135b0d970896cd556853e327e2ae84c8d0f8685afb648cedab54**

Documento generado en 25/07/2023 03:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>